



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

### RESOLUCION JEFATURAL N° 081-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 27 de Setiembre de 2016

**VISTOS:**

El Oficio N° 039-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 26 de Enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa – PETACC para el Ejercicio Presupuestal 2016; modificado con Resolución Jefatural N° 037 y 062-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado incluyendo el documento de aprobación. Asimismo establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (Directiva N° 003-2016-OSCE/CD);

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del PETACC del año 2016, para excluir e incluir el mismo procedimiento de selección, por cambio de tipo de procedimiento, siendo su Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que se hace necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa - PETACC, para el Ejercicio Presupuestal 2016, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar, juntamente con la transcripción de la presente Resolución, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emita la presente resolución, y conforme lo previsto en la normatividad de contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa – PETACC.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHOA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL